REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 760013103019-2022-00227-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Las entidades financieras BANCO BOGOTA S.A. , BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DAVIVIENDA S.A. informaron al despacho que fue registrada la medida de embargo en los productos que tiene el demandado JUAN JOSÉ BOLAÑO LUQUE.

Así mismo, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDNETE S.A.,, BANCOOMEVA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en memorial allegado señalaron al despacho que el demandado no tiene vínculos comerciales con ellos.

Los escritos se pondrán en conocimiento de la parte actora.

RESUELVE:

AGREGAR y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los escritos allegados por las precitadas entidades financieras.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **190** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 17- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cff4c500670fef821ca179271df20ef68dd63c2c3c417bfa532da666287851**

Documento generado en 16/11/2022 10:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica